GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.10 – *12.01* -2579-2025046599

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2025

Doctora
KAREN RADA RAMIREZ
Secretaría de Desarrollo, inclusión y Participación social
Presente

ASUNTO: Respuesta a oficio 1.250.18.02-2025046599 del 20 de octubre de 2025.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el Convenio Interadministrativo que se pretenden suscribir entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1276 de 2009, Ley 850 de 2017, ley 1955 de 2019 y el Decreto Departamental 0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 93141506 DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL: Concurrir con el municipio de PALMIRA al financiamiento del Centro Vida/Dia en el municipio de Palmira, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y

	PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Objeto.	Concurrir con el municipio de PALMIRA al financiamiento del Centro Vida/Dia en el municipio de Palmira, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP 6000000333 del 04.06.2025, por valor de OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($807600000) apropiación pptal: Item: 1 Valor: 807.600.000 COP Apropiación Presupuestal: 12311908/1151/2-330509054/4122001020010000/PI41-102408/1/1/01/05: EST PRO ADULTO

	MAYOR/SRIA DESARR INCL SO/A establecimientos p/Vida Digna para Población/ASISTIR TÉCNICA Y FI Proyecto: PI41-102408 CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DE Elemento PEP: PI41-102408/1/1/01/05 Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros vida en el Valle del Cauca Posicion Presupuestaria: 2-330509054 A establecimientos públicos y unidades administrat Cuenta Mayor: 5423900026
4. Valor estimado y forma de desembolso	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados. **DESEMBOLSO DE APORTE** El valor del aporte será entregado en dos desembolsos: un 70% a la aceptación e inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previa entrega y aprobación del plan de trabajo y caracterización de beneficiarios. Y el 30% restante una vez el supervisor del convenio certifique, previa la presentación de los respectivos soportes, la ejecución del primer desembolso, es de anotar que con el fin de realizar el seguimiento y garantizar la ejecución del 100% del convenio se presentarán informes

	técnicos y financieros bimensuales por parte del Municipio de la ejecución del recurso entregado, lo cual, el informe final deberá ser presentado con la ejecución total del 100% de los recursos. Estos desembolsos se realizan teniendo en cuenta que los Centros de Bienestar suplen las dificultades que se le presentan al estado para atender a las personas mayores en estado de vulnerabilidad, y que es indispensable garantizar la disponibilidad de recursos para la prestación de los servicios de los que dependen la vida de los mayores, en el entendido que la estampilla como tasa parafiscal, fue concebida para financiar esa atención de manera oportuna. Los desembolsos en las sumas acordadas se harán previa disposición de giros de P.A.C. El valor aportado por la Gobernación del Valle se podrá ejecutar en las actividades descritas para cada uno de los programas y modalidades de atención. PARÁGRAFO I: EL MUNICIPIO sólo tiene derecho al desembolso del aporte a través del cual el Departamento concurre a la financiación de su funcionamiento, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la entrega del desembolso, EL MUNICIPIO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Plazo	El plazo de ejecución del convenio será de dos (2) meses contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos formales y legales, y puesta en ejecución a través de la plataforma SECOP II, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II.
6. Supervisión	La supervisión del convenio será realizada a través de la Subsecretaría de Programas

	sociales y Participación, y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, de conformidad con la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación MA-M9-P2-02. Así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: "La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."
7. Garantías	Excepción al otorgamiento de cobertura de riesgo, la entidad establece la no obligatoriedad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que determina: "(...) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos La suscripción de los convenios para el funcionamiento de los Centros de Protección y Centros Vida, responden al mandato establecido en la ley 1955 de 2019, en su artículo 217, de financiar la atención de las personas mayores en estado de vulnerabilidad en los Centros Vida con el 70% del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor. El MUNICIPIO DE PALMIRA, además de cumplir con el prepuesto establecido en la norma, deberá presentar informes bimensuales de ejecución del objeto convencional y la Secretaría

	de Desarrollo, Inclusión y Participación Social del Departamento del Valle deberá realizar visitas periódicas de seguimiento (cada dos meses), además de la asistencia técnica necesaria para garantizar el buen desarrollo de la ejecución convencional, lo que minimiza el riesgo.
8. Resolución de Justificación de la Contratación.	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015
9. Complemento al convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	Constitución política • Ley 80 de 1993 • Ley 687 de 2001 • Ley 1276 de 2009 • Ley 1850 de 2017 • Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. • Artículo 217 Ley 1955 de 2019 • Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 • Conceptos y Circular Externa Única de Colombia Compra
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	
11.1. Acta de Posesión Representante Legal.	Acta de posesión No.02024-171-1.4.09.del 01 de enero de 2024 de CATHERINE FILIGRANA MAZUERA CC No 1.113.629.814
11.2. RUT	891380007-3
11:3. Cedula de ciudadanía del Representante legal	CC No 1.113.629.814
11.4. Libreta militar del Representante legal.	N/A

11.5. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 06 de octubre de 2025 en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
11.6. certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificados de fecha 06 de octubre de 2025 donde consta que No se encuentran reportados como responsables fiscales.
11.7. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificados con fecha 06 de octubre de 2025, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
11.9 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 06 de octubre de 2025.donde consta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
11.10 Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 06 de octubre de 2025. NO se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la SECRETARIA DE SALUD, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su publicación la SECRETARIA DE SALUD deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Revisó: Ángela María Dávila- Abogada Contratista
Proyectó: Monica Guerrero Ch- Abogada Contratista
Análisis del Sector: -Julián Abadía Bastidas– Contratista

Outlook

RE: REMISION DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADULTO MAYOR

Desde Julian Abadia Bastidas <jabadia87@hotmail.com>
Fecha Mié 22/10/2025 3:18 PM
Para Monica Guerrero <monigch25@hotmail.com>
CC Juan Sebastian Olaya Perdomo <conceptosdajvallle@gmail.com>; eacarmona@valledelcauca.gov.co <eacarmona@valledelcauca.gov.co>; Dra Claudia Juridica <tatica.72@hotmail.com>

Buenos tardes Dra Monica Guerrero.

Para informar que se le puede dar continuidad al proceso de contratación adelantado por **Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social,** el análisis del sector que fue enviado cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso en la parte financiera.

Concurrir con el municipio de PALMIRA al financiamiento del Centro Vida " Centro Vida La Ceiba", según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.

Cordial saludo;

JULIAN ABADIA BASTIDAS.
Profesional Universitario área de Jurídica.
Celular 3182559525.

De: Monica Guerrero <monigch25@hotmail.com>
Enviado: martes, 21 de octubre de 2025 11:23 a. m.
Para: Julian Abadia Bastidas <jabadia87@hotmail.com>
Asunto: RV: REMISION DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADULTO MAYOR

Mónica Guerrero Chicangana
Abogada

De: Anny Grajales <annygrajales2108@gmail.com>
Enviado: martes, 21 de octubre de 2025 11:19 a. m.

Asunto: REMISION DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADULTO MAYOR

Por medio del presente se adjuntan documentos contractuales de los procesos de adulto mayor para revisión y emisión de concepto jurídico con el Municipio de PALMIRA.

Muchas gracias

Atentamente,

Juan David Sandoval